

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/18/2019 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LA C. DELFINA SÁNCHEZ LÓPEZ, Y OTROS EN CONTRA DE LA: *“la violación a su Derecho de Afiliación al no haberlo inscrito al Padrón de Miembros Afiliados a ese Instituto Político, señalando como responsable al Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6° y 14 de la Ley de Justicia Electoral; y, 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, SE ACUERDA:

PRIMERO. *Téngase por recibido escrito C. Darío Arriaga Moncada, Secretario Técnico Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, al que adjunta 01 un anexo en copia certificada el cual se describe en la razón de cuenta de fecha 10 diez de diciembre del presente año.*

SEGUNDO. *Agréguese el escrito de cuenta y su anexo a los autos del presente expediente para constancia legal.*

Ahora bien, visto su contenido, téngasele al Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre de la presente anualidad, dentro de los presente autos.

TERCERO. *Sin embargo, observando de las mismas constancias de cumplimiento remitidas por la Comisión Nacional y de Honestidad y Justicia del instituto político MORENA, este Órgano Jurisdiccional, no se pronunciara respecto al debido cumplimiento o no a la sentencia emitida por este Órgano Jurisdiccional en fecha 13 trece de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, en el presente Juicio Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/18/2019 y acumulados; lo anterior, hasta en tanto como dicha autoridad lo señala en su escrito de cuenta, sean remitidas a este Tribunal Electoral las constancias señaladas.*

CUARTO. *Por tanto, ante lo expuesto se requiere a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, para que informe a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, respecto del cumplimiento a la resolución dictada el pasado 14 catorce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en el expediente interno CNHJ/NAL/536-19, respecto a las diligencias realizadas por la Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido, para dar cumplimiento a lo ordenado en la referida resolución interpartidista, anexando las constancias que así lo justifiquen en su caso la determinación emitida.*

Lo anterior, deberá ser atendido dentro del plazo de 3 tres días, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, apercibido legalmente que de incumplir lo ordenado, se aplicará la medida de apremio que resulte procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese la presente determinación por estrados a la parte actora y por oficio con auto inserto a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación a través de los estrados físicos y electrónicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional de conformidad con lo previsto por los artículos 43, 44, 47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la C. Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.